**Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2018 en la Sala de Juntas y Acuerdos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, quinto piso, colonia Americana, C.P. 44160, comparecieron los servidores públicos de dicho Organismo: Mtro. Agustín Araujo Padilla Director General, Lic. Jorge Moya Flores encargado del Órgano de Control Interno y el Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila titular de la Unidad de Transparencia con la finalidad de instalar formalmente el Comité de Transparencia en cumplimiento al artículo 25, punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia;
2. Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco;
3. Atribuciones del Comité de Transparencia; y
4. Asuntos Varios.

Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General preguntó a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al Orden del Día propuesto, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad y dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. Lista de asistencia**

Mtro. Agustín Araujo Padilla en calidad de Director General nombra lista de los presentes quienes serán los nuevos integrantes del Comité de Transparencia, mismo donde se declara la existencia de quórum necesario para llevar a cabo el presente acto de instalación, lo anterior por estar presentes los siguientes servidores públicos: Mtro. Agustín Araujo Padilla, en su carácter de Director General; Lic. Jorge Moya Flores, es su carácter de Contralor; y Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

*ACUERDO PRIMERO: Considerando la presencia de los asistentes necesarios, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia para celebrar formalmente la reunión.*

**II.** **Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**

En el desarrollo del segundo punto del Orden del Día, el Director General señaló que derivado del cambio de administración pública es necesario instalar el Comité de Transparencia conforme a la nueva integración del mismo, la cual debe apegarse a lo establecido en al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la cual señala que el Comité de Transparencia debe estar integrado por:

*“…I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;*

*II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y*

*III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado…”*

De conformidad con lo anterior y al estar presentes los servidores públicos que desempeñan dichos cargos, la nueva integración del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco deberá ser la siguiente:

1. Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General, como Presidente del Comité;
2. Lic. Jorge Moya Flores, Contralor, como integrante del Comité; y
3. Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, titular de la unidad de transparencia, como Secretario del Comité.

*ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba por unanimidad de los presentes la instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y su nueva integración.*

*Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia ordena al Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, Secretario de dicho Comité, a notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco sobre la instalación y la nueva integración del Comité de Transparencia para todos los efectos que haya lugar.*

**III. Atribuciones del Comité de Transparencia**

En el desarrollo del tercer punto del Orden del Día, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo ellas las siguientes:

*“…I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;*

*III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;*

*IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*

*V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;*

*VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*

*VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*

*VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;*

*IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;*

*X. (Derogado)*

*XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;*

*XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y*

*XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.”*

*ACUERDO TERCERO: Se aprueba por unanimidad de los presentes las atribuciones de dicho Comité de Transparencia ya establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

**IV. Asuntos Varios**

Acto seguido y en cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en la presentes sesión, por los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

*ACUERDO CUARTO: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente reunión, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la reunión, siendo las 12:36 horas del día 12 de diciembre de 2018, por lo que se levantó para dar constancia la presente acta.*

**Mtro. Agustín Araujo Padilla**

Director General y Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. Jorge Moya Flores**

Contralor e Integrante del Comité de Transparencia

**Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila**

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia